



1.0 OBJETIVO

Establecer criterios para unificar y fortalecer el comportamiento de los implicados en la Sociedad Cooperativa en cumplimiento obligatorio.

2.0 ALCANCE

Es aplicable el presente documento a Colaboradores, Socios, Usuarios, Consejeros, Funcionarios y Proveedores de la Sociedad Cooperativa.

3.0 CONTENIDO

3.1 MENSAJE A LOS COLABORADORES

En recientes fechas Caja Popular Tamazula, se ha venido desarrollando lo que nos ha permitido tener unas finanzas sanas que garanticen el cumplimiento de nuestra misión y el alcance de nuestra visión organizacional.

Sin embargo todo ese crecimiento debe tener bases sólidas que nos permitan resistir los embates del ambiente que podrían desviarnos de los fines sociales que motivaron a nuestros fundadores a la creación de esta institución que el día de hoy me han confiado dirigir. Por lo que en este documento se detallan los valores y principios que rigen la toma de decisiones y en consecuencia el actuar de la organización a través de cada uno de los colaboradores.

Reestructuramos nuestro código de ética para hacer más sencilla su comprensión, interpretación, pero sobre todo para vivir nuestros valores que han estado presentes desde nuestros orígenes en 1977 aportando seguridad, confianza y certidumbre a nuestros socios, autoridades, la comunidad, nuestros colaboradores, proveedores y todos aquellos que de forma directa o indirecta tienen intereses en nuestro desempeño como entidad del sector de ahorro y crédito popular.

Nuestro marco ético contenido en este código, manifiesta los valores y principios en los que sustentamos nuestro actuar diario; y es nuestra responsabilidad vivirlo, contribuir al cumplimiento ético de toda la organización, reportando las posibles desviaciones éticas al comité de ética.

Vivir nuestros valores éticos que nos han caracterizado desde nuestros orígenes, se vuelve fundamental para garantizar la consecución de nuestros objetivos y hacer frente a los retos presentes y futuros.

ATENTAMENTE

Uriel Ocegüera González

Director General



3.2 PRESENTACIÓN

En el año 2006 se presentó la primera versión escrita de nuestro código de ética, la presente versión que se elabora once años después de la primera versión, se incorpora para dar fuerza a nuestros orígenes y a la visión declarada en el 2014 adaptándonos a las nuevas exigencias del entorno, reafirmando los valores que nos han llevado a ser lo que el día de hoy somos como institución comprometida con sus socios y las comunidades donde tenemos presencia al educar y apoyar a nuestros socios a mejorar su nivel de vida a través de nuestros servicios de Ahorro, Crédito y Educación Cooperativa.

La Sociedad Cooperativa desde sus orígenes en 1977 adoptó los valores y principios cooperativos ambos emanados de la Alianza cooperativa internacional.

A) VALORES COOPERATIVOS

- Ayuda mutua
- Responsabilidad
- Democracia
- Igualdad
- Equidad
- Solidaridad

B) VALORES ÉTICOS

- Honestidad
- Transparencia
- Responsabilidad
- Compromiso con los demás

C) PRINCIPIOS

- Adhesión voluntaria y abierta
- Gobierno democrático de los socios
- Participación económica de los socios
- Autonomía e independencia
- Educación, capacitación e información
- Cooperación entre cooperativas y
- Compromiso con la comunidad

Es un compromiso y obligación de todos los miembros de la Sociedad Cooperativa dar cumplimiento a cada uno de los lineamientos entregados en el presente Código en cada una de las actividades realizadas en el día a día, ejecutando su trabajo desde la prudencia, criterio profesional y compromiso ético con la labor encomendada.

Es responsabilidad del Comité de ética divulgar al presente Código en todos los niveles de la organización, para lo cual se debe utilizar los medios para su difusión y evaluación periódica de su conocimiento.



3.3 FUNDAMENTOS

3.3.1 MISIÓN

Mejorar el nivel de vida de nuestros socios, a través del servicio de ahorro, crédito y educación cooperativa, proporcionándolos con calidad y honestidad, contribuyendo al crecimiento y desarrollo de las comunidades donde operamos.

3.3.2 VISIÓN

Ser la cooperativa de ahorro y préstamo con mayor posicionamiento en el occidente del país con un crecimiento sustentable basado en el cumplimiento de la normatividad y estándares internacionales, en constante innovación; que genere la satisfacción de nuestros socios y el desarrollo del personal empleado.

3.3.3 NUESTROS PRINCIPIOS:

Directrices para que la Sociedad Cooperativa ponga en práctica sus valores.

1) ADHESIÓN VOLUNTARIA Y ABIERTA

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio sin discriminación social, política, religiosa, radical o de sexo.

2) GOBIERNO DEMOCRÁTICO DE LOS SOCIOS

La Sociedad Cooperativa es administrada democráticamente por sus socios, quienes participan activamente en la adopción de políticas y en la toma de decisiones. Los elegidos como mandatarios, sean hombres o mujeres, deberán rendir cuentas ante los asociados. En la Sociedad Cooperativa los socios tienen iguales derechos de voto "Un socio, un voto".

3) PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS SOCIOS



Los socios contribuyen con justicia al capital de la Sociedad Cooperativa y lo administran democráticamente.

4) AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

La Sociedad Cooperativa no depende de nadie, como sociedad, ni como institución, sino que es gobernada por sus propios socios, es autónoma e independiente.

5) EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN

La Sociedad Cooperativa brinda educación y capacitación a sus socios, consejeros, funcionarios y colaboradores para que contribuyan con eficacia al desarrollo de la Sociedad Cooperativa e informan de sus resultados de gestión así como de sus beneficios a toda la comunidad.

6) COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS

Fortalecer el movimiento cooperativo, la Sociedad Cooperativa trabaja en conjunto con estructuras locales, regionales e internacionales con las que se comparten los valores y principios.

7) COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

La Sociedad Cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de las comunidades mediante políticas favorables aprobadas por sus socios y el desarrollo de los individuos que forman la comunidad.

3.3.4 VALORES COOPERATIVOS

1) AYUDA MUTUA

Además de aludir a la cooperación, se entiende por eso en oposición a toda forma de individualismo, que es egoísmo, donde se origina el sistema económico capitalista que se traduce en lucro. La ayuda mutua es recibir, pero primero implica el dar.

2) RESPONSABILIDAD

Responder por las decisiones, actos consumados y las consecuencias o resultados de las mismas.

3) DEMOCRACIA

Es tan grande que requiere de otros varios valores para comprender en plenitud. Implica entender y vivir la Dignidad humana al reconocer que sólo pueden gobernarse los seres humanos bajo un principio de libertad de elección para someterse a las normas establecidas por la mayoría mediante su voto libre.

4) IGUALDAD

Inexistencia de privilegios, nadie puede ser tratado de forma preferente en la Cooperativa, precisamente porque los derechos y obligaciones son iguales para todos.

5) EQUIDAD

Justicia ejercida, dar a cada quien lo que merece en función de sus méritos o aporte a la Sociedad Cooperativa.

6) SOLIDARIDAD

Es la determinación de empeñarse por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos.

3.3.5 VALORES ÉTICOS

La ética es una ciencia práctica porque está hecha para realizarse en nuestro actuar diario.

1) HONESTIDAD

Conducirse dentro de los valores y principios aquí declarados pero sobre todo con verdad.

2) TRANSPARENCIA

Se actúa pegado a la verdad, expresada de forma completa y oportuna; cuando se rinde cuenta de las encomiendas asignadas.

3) COMPROMISO CON LOS DEMÁS

Compromiso con los más necesitados, nuestra niñez, las mujeres, los ancianos pero sobre todo con la juventud que son el presente y futuro del cooperativismo.

3.4 PERSONAL

3.4.1 CUMPLIMIENTO NORMATIVO

3.4.1.1 La Sociedad Cooperativa y por tanto sus Consejeros, Funcionarios, Colaboradores y Socios, acatan las leyes, reglamentos y normas de regulación, razón por la cual deben procurar su conocimiento, sin que el mismo represente un conocimiento detallado de las normas, pero sí un conocimiento general.

3.4.1.2 Independientemente del cargo o posición que desarrolle el colaborador, se espera un comportamiento adecuado y correcto, consistente con los principios y valores de nuestra institución y que contribuya al cumplimiento de la misión y objetivos.

3.4.1.3 Toda actividad laboral debe realizarse con apego a las normas, leyes y disposiciones regulatorias, resoluciones, reglamentos y políticas establecidas. Este nos asegura la protección de los intereses de nuestra institución y de quienes participamos en ella.

- 3.4.1.4 En ningún caso se permite el ofrecimiento de beneficios o sobornos a funcionarios del gobierno, para el cumplimiento de los objetivos de la organización.
- 3.4.1.5 En caso de tener inquietudes sobre la aplicación o interpretación de las normas, las mismas se pueden consultar con la autoridad competente para su comprensión y aplicación adecuada.

3.4.2 **COMPROMISOS (DEBERES) Y RESPONSABILIDADES**

Todos los Consejeros, Funcionarios y Colaboradores deben:

- Fomentar un ambiente de respeto mutuo y cumplir con las leyes, políticas, reglamentos y regulaciones pertinentes.
- Ser promotores de los valores y principios de la Sociedad Cooperativa y dar ejemplo de las conductas y prácticas que se fomentan en el presente Código.
- Certificar anualmente que el desempeño laboral está acorde con lo establecido en el Código.
- Solicitar las aclaraciones pertinentes en caso de duda frente a posibles situaciones que atenten contra el Código.
- Fomentar el trabajo en equipo y apoyo entre unidades y áreas de la Sociedad Cooperativa, con el fin de compartir conocimiento, experiencia y lo mejor de sí mismos.
- Promover una competencia sana entre compañeros de trabajo, que permita un crecimiento profesional sin afectar los resultados de la organización.
- Comunicar oportunamente y con responsabilidad ideas, preocupaciones, y/o comentarios constructivos para la institución, que permitan hacer los procesos más eficientes y efectivos.
- Evitar juicios infundados de otras personas.
- Solicitar retroalimentación, saber escucharla y utilizarla como un medio para mejorar.
- Dar retroalimentación constructiva cuando sea oportuno, con honestidad y objetividad, describir más que evaluar y sugerir alternativas para mejorar.
- Reconocer el buen trabajo de los demás y manifestarlo oportunamente.
- Cumplir con las responsabilidades asignadas de manera consistente, honesta y responsable.
- Ser responsable con respecto a la formación y desarrollo profesional, y aprovechar las oportunidades de desarrollo que brinda la institución. (Capacitaciones).
- Cumplir con los estándares y normas de seguridad y salud.
- Proyectar con el buen ejemplo, la imagen de la institución, dentro y fuera de las instalaciones.
- Propiciar la comunicación abierta y los canales adecuados para una retroalimentación efectiva.
- Colaborar en el desarrollo de las auditorías y/o investigaciones de fraude realizadas.

3.4.3 **DERECHOS**

Todos los Consejeros, Funcionarios y Colaboradores de la Sociedad Cooperativa tienen derecho a:

- Un ambiente de trabajo sano en el que se propicien los principios y valores, así como se promueva una competencia sana y un crecimiento profesional.
- Se garantice la seguridad de todos los colaboradores a través de equipos, dispositivos, sistemas y procedimientos de seguridad.
- Proteger el medio ambiente y la salud ocupacional de los colaboradores.
- Participar en los entrenamientos y capacitaciones desarrollados por la institución.
- Expresar las ideas, preocupaciones y/o comentarios constructivos de sus colaboradores, con el fin de hacer los procesos más eficientes y efectivos.
- Ser reconocido por el buen trabajo desarrollado.
- Recibir retroalimentación constructiva de su desempeño, de tal manera que este pueda mejorar.
- Ser escuchados, pudiendo defenderse de las imputaciones que se asignen.

3.4.4 COMPORTAMIENTOS QUE NO SON ACEPTADOS

La siguiente lista de comportamientos es una guía y no son excluyentes, pues cada Colaborador, Funcionario o Consejero debe evitar:

- Reportar información que no corresponde a la realidad de la operación (manipulación de estados financieros).
- Revelar información que por el cargo que desempeñe en la institución, ponga en riesgo la estabilidad social y económica de la Cooperativa.
- Retención ilegal de recursos de la organización.
- Acceso no autorizado a los sistemas de información.
- Guardar información respecto a la posible comisión de un delito por parte de cualquiera de los Colaboradores.
- Generar conflicto interno dentro de la Institución Cooperativa que ponga en riesgo la estabilidad social y económica.

3.4.5 SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

- 3.4.5.1 En la Sociedad Cooperativa la selección y contratación del personal se fundamenta en la capacidad, experiencia y conocimiento de los candidatos, así como su identificación con los principios y valores de nuestra institución.
- 3.4.5.2 El proceso de selección y contratación se realiza con respeto e igualdad, sin crear falsas expectativas a los candidatos y cumpliendo con las normas y regulaciones pertinentes.
- 3.4.5.3 Propiciamos un ambiente de trabajo saludable, respetuoso y productivo, que permite potenciar las capacidades y creatividad de todos nuestros colaboradores. En este sentido fomentamos los valores y principios de la institución y le damos prioridad al respeto por las diferencias y opiniones de los demás, evitando así cualquier tipo de acoso o discriminación.
- 3.4.5.4 En caso de presentarse algún tipo de discriminación o acoso, la situación debe ser comunicada al comité de ética, para realizar las respectivas investigaciones y tomar las acciones necesarias.



3.5 RELACIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS

3.5.1 RELACIÓN CON EL SOCIO

- 3.5.1.1 Todos los colaboradores de la organización y en especial aquellos que desarrollan su trabajo directamente con los socios y público en general, deben fomentar la prestación del servicio en un ambiente de respeto, amabilidad y transparencia, otorgando información oportuna, concreta y veraz, según las necesidades del socio o usuario.
- 3.5.1.2 De la misma manera, esperamos que nuestros socios compartan nuestros principios, por lo cual nuestro Código es publicado en nuestra página web en www.cajapopulartamazula.com y se invita a nuestros socios a conocer el Código por medio de publicidad y carteles internos de nuestras oficina, con el fin de dar cumplimiento a todo lo establecido en el mismo, en las leyes y normas pertinentes. Dado lo anterior, si se determina que un socio está involucrado en actos ilegales o no éticos que atente contra el presente Código, se debe dar por terminada la relación e iniciar su proceso de exclusión.

3.5.2 RELACIÓN CON LOS CONSEJEROS Y FUNCIONARIOS

La relación entre los Consejeros y la administración, se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases Constitutivas.

3.5.3 RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

- 3.5.3.1 Nuestra Institución siempre busca dar oportunidad a todos los proveedores, sin generar falsas expectativas. La vinculación de los proveedores parte de criterios técnicos, calidad y costo.
- 3.5.3.2 Promovemos la práctica y cumplimiento del Código, con el fin que todos los proveedores desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes y normas establecidas, así como respetamos todos los acuerdos y compromisos establecidos en los contratos, razón por la cual esperamos que los colaboradores que representan a nuestros proveedores se relacionen con nuestra organización de acuerdo a los lineamientos del Código.
- 3.5.3.3 Es deber nuestro al momento de observar comportamientos que no se encuentran alineados con nuestro Código, iniciar las correspondientes acciones para corregir dicha situación.

3.5.4 RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

Partiendo del programa de responsabilidad social, desarrollamos programas de apoyo a las comunidades donde se han establecido cada una de los puntos de educación cooperativa y economía solidaria, así como apoyamos las actividades realizadas por las organizaciones civiles, siempre que las mismas cuenten con la aprobación de la Comisión de donativos.

Así mismo buscamos cuidar el medio ambiente y promover actividades sostenibles, siempre abiertas a la comunidad manteniendo una adecuada comunicación.



3.6 CONFLICTOS DE INTERÉS

Se entiende como conflicto de interés, toda situación en la cual una persona antepone sus intereses personales o económicos a los de la organización. Para no generar situaciones de conflicto de interés, todos los Colaboradores, Funcionarios y Consejeros, deben actuar con honestidad, ética y lealtad, buscando siempre la protección de los intereses de la institución, razón por la cual no se permiten las siguientes acciones:

- Vincular a familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Ofrecer a terceros o subalternos beneficios que no se encuentran autorizados, aprovechando el cargo o posición dentro de la organización.
- Participar o desarrollar negocios que compitan o interfieran directa o indirectamente con la compañía.
- Aceptar beneficios o ingresos de clientes, proveedores o competidores.
- Tomar provecho del puesto o posición en la institución para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de la familia o terceras personas.
- Los colaboradores de la Sociedad Cooperativa únicamente podrán adquirir nuestros servicios en los mismos términos que cualquier socio, sin preferencia o concesiones especiales.
- Ningún Consejero, funcionario de La Sociedad Cooperativa o sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad podrán ser proveedores, por lo cual en caso de presentarse dicha situación, el colaborador debe informar inmediatamente a comité de ética.

Cualquier duda, inquietud o denuncia con relación a una situación de conflictos de interés real o potencial, deben ser comunicada al Comité de Ética por medio de escrito, y debe ser manejada éticamente por los colaboradores de acuerdo a lo establecido en el presente Código.

3.7 SOBORNO Y EXTORSIÓN

Rechazamos cualquier acto de corrupción, por lo que es prohibido el soborno y la extorsión, tanto para las negociaciones realizadas con terceros o a nivel interno de la organización, así como con organizaciones al margen de la ley. Igualmente es prohibido prometer, ofrecer y pagar a terceros, sin cumplir con los niveles de autorización establecidos de acuerdo a los procesos de la organización.

Todas las actividades desarrolladas deben partir del principio de transparencia y cumplimiento de las leyes, normas, políticas y procedimientos de control interno.

En caso de identificarse una situación de soborno o extorsión, la misma debe comunicarse al correo electrónico comitedeetica@cajatamazula.com.mx para tomar las medidas disciplinarias y en caso de ser necesario, las medidas legales.

3.8 LAVADO DE ACTIVOS

Es prohibido realizar cualquier transacción para esconder el origen real de los fondos ilícitos o para hacerlos ver que cuentan con un origen de actividades lícitas. El lavado de activos involucra actividades ilegales como el terrorismo, tráfico de drogas, trata de personas, entre otros.

Estamos comprometidos en cumplir a cabalidad con las leyes y regulaciones contra el lavado de activos, así como a implementar las acciones pertinentes para evaluar nuestras relaciones comerciales que permitan asegurar la integridad de las operaciones que desarrollamos.

En caso de identificarse una situación de lavado de activos, la misma debe comunicarse conforme lo establecido en el manual de políticas y procedimientos de identificación para prevenir y detectar operaciones con recursos de probable procedencia ilícita y contra el financiamiento del terrorismo para tomar las medidas legales de prevención, detección y reporte de las operaciones necesarias conforme a la ley.

3.9 REGALOS Y CORTESÍAS

Es prohibido aceptar o entregar regalos o cortesías que puedan comprometer la toma de decisiones en una negociación, así como tampoco se permiten recibir o solicitar donaciones por parte de proveedores o socios. Las donaciones únicamente se solicitarán por el Consejo de Administración y serán siempre para los fines previamente acordados en reunión ordinaria del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa.

Siempre que se reciba un obsequio de un socio o proveedor, se debe solicitar la autorización del Director del área para recibirlo y realizar el debido registro, así como el mismo no puede comprometer la integridad u objetividad del colaborador. El otorgamiento de regalos y cortesías a socios o proveedores, debe ser autorizado únicamente por el Director del área y en ningún caso podrá ser en efectivo, así como no podrán ser artículos ostentosos y/o de exclusividad.

El obsequio no debe entregarse para comprometer los resultados de una negociación. Los obsequios entregados deben registrarse de acuerdo con su naturaleza contable.

3.10 RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Nuestra Sociedad Cooperativa tiene como prioridad desarrollar todas sus actividades en conformidad con la naturaleza, gestionando el menor impacto en el medio ambiente de acuerdo al desarrollo de nuestras operaciones.

De esta manera todos los colaboradores debemos demostrar comportamientos medioambientales adecuados y en cumplimiento con las leyes y normas pertinentes, siendo responsabilidad de todos los colaboradores reportar cualquier riesgo ambiental identificado a comisión de Seguridad e higiene.

3.11 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO

Es prioridad para la Sociedad Cooperativa prevenir cualquier tipo de incidentes laborales y salvaguardar la seguridad y salud de todos nuestros colaboradores. Por esta razón todos somos responsables de generar ambientes de trabajo seguros y demostrar comportamientos orientados a la seguridad y salud.

Todos debemos estar comprometidos y somos responsables en reportar cualquier riesgo potencial para la salud y seguridad que identifiquemos en nuestro lugar de trabajo, así como detener cualquier actividad laboral que sea considerada como riesgosa.

Es obligación de todos nuestros colaboradores asistir a las capacitaciones y entrenamientos proporcionados por la institución para la identificación de riesgos en el ambiente de trabajo, así como dar cumplimiento a las leyes, normas y estándares de seguridad y salud.

3.12 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA

Se considera información confidencial toda aquella información que no ha sido publicada oficialmente, pero es utilizada para el desarrollo de las funciones de cada colaborador y no puede ser divulgada o compartida con terceros, su divulgación o el uso no autorizado de la misma se considera una falta grave, que amerita un proceso disciplinario terminando inclusive en el despido por causa justificada y puede tener consecuencias civiles o penales.

Se considera información confidencial y/o privilegiada la siguiente, sin que se excluya toda la información clasificada:

- a) Bases de Datos, Información de los socios en lo particular y protegidas por la Ley federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, El hecho de ser socio, Los Manuales Operativos, Administrativos y de Control, controles de acceso y horarios de recolección de efectivo o traslado de los mismos.
- b) Los colaboradores deben administrar y manejar la información asignada para el desarrollo de sus funciones en forma responsable y segura, así como no se debe divulgar información a terceros sin la autorización correspondiente.
- c) Si se presentan dudas sobre el manejo de la información confidencial o privilegiada debe consultarse con el responsable de la Unidad de protección de datos personales o con el Director General, Si se entrega información confidencial o privilegiada con justa causa, se debe informar la naturaleza de la confidencialidad, así como se debe requerir a los terceros la suscripción de un convenio de Confidencialidad.
- d) Los funcionarios de la organización no podrán utilizar en beneficio propio o de terceros la información con relación a las decisiones de inversión, ventas, adquisiciones, alianzas, fusiones o procesos estratégicos de la Sociedad Cooperativa.
- e) De la misma manera la Sociedad Cooperativa respeta la información confidencial y privilegiada de terceros, sus derechos de propiedad intelectual e industrial. Todos nuestros colaboradores deben respetar dichos derechos, razón por la cual no se permite el uso de dicha información para beneficio de nuestra organización, si la misma no se ha obtenido con autorización expresa de su dueño.

3.13 RELACIÓN CON OTRAS COOPERATIVAS

Cooperamos con prácticas transparentes de calidad e innovación de nuestros servicios y/o productos, y no por el desarrollo de prácticas ilegales por lo cual es prohibido obtener información de nuestros similares que no ha sido publicada oficialmente o que no ha sido autorizada para su entrega.

Igualmente se consideran prácticas ilegales los acuerdos de precios, la manipulación de la oferta y la manipulación de los precios, por lo que dichas prácticas serán sancionadas conforme a lo estipulado en la ley.

Por lo anterior, todo acuerdo que se suscriba con nuestros similares, debe cumplir con la regulación establecida.

3.14 RECURSOS Y ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

Todos los colaboradores de La Sociedad Cooperativa son responsables del uso adecuado y racional, así como de la protección de los activos de la organización, velando por su seguridad y cuidado.

Lo anterior, incluye el uso de todos los elementos y herramientas de comunicación tales como internet, intranet, teléfonos, equipos de cómputo y demás herramientas informáticas, ofimáticas y tecnológicas.

La protección de los activos, incluye la protección de datos, planes de negocio, diseños, información contable y salarial

Los equipos especializados de la organización, únicamente deben ser operados por los funcionarios autorizados para dicha labor.

En caso de conocer alguna situación que implique un mal uso de recursos y activos de la compañía, esta situación debe ser comunicada oportunamente al Comité de ética por medio de correo electrónico comitedeetica@cajatamazula.com.mx,

3.15 REDES SOCIALES

La participación de todos los colaboradores de la Sociedad Cooperativa en las redes sociales, es de carácter personal y no tienen ninguna relación con la Sociedad Cooperativa sin embargo, en caso de requerir utilizar las redes sociales con fines asociados a la Sociedad Cooperativa, el colaborador debe identificarse claramente, contar con la autorización del Gerente de Mercadotecnia y seguir los siguientes parámetros:

- Toda publicación debe estar alineada con los principios y valores de la organización.
- Cumplir con los lineamientos sobre manejo de información confidencial.
- Ser respetuoso en la forma como se expresa ante la comunidad.
- No ofrecer productos o servicios no autorizados por la organización, ni crear falsas expectativas.
- El uso de las redes sociales sin la autorización expresa de la organización, será siempre a título personal del colaborador.

3.16 ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

La Sociedad Cooperativa se encuentra comprometida en ofrecer a sus Socios y la Sociedad en General, información real y transparente sobre sus operaciones, razón por la cual todos los colaboradores deben contribuir para que los estados financieros, la declaración de impuestos y similares, reflejen la realidad de los hechos económicos, bien sea por el reporte de información o la aplicación de los controles en los niveles que corresponde.

De igual forma, la Sociedad Cooperativa se apega al cumplimiento de las leyes nacionales con relación a los reportes de información financiera y fiscal a los entes que corresponda, cumpliendo con el registro, conservación y elaboración de los informes financieros de acuerdo con las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

3.17 OTRAS DISPOSICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Con el fin de promover una cultura ética y la práctica de valores y principios en la Institución, se ha establecido un mecanismo para la administración del presente Código, definiendo lo siguiente:

La Sociedad Cooperativa cuenta con el Comité de Ética, que está integrado por 5 miembros;

- 2 de los cuales deben ser del Consejo de Administración, uno de los cuales debe presidirlo.
- 1 miembro del consejo de Vigilancia con derecho de Voz pero sin voto.
- El Director General y
- El Gerente de Capital Humano quien fungirá como Secretario del mencionado comité y que tendrá derecho de voz más no de voto.

- 3.17.1 El Comité podrá realizar la invitación a funcionarios externos cuando lo considere necesario para analizar los diferentes hechos o conductas.
- 3.17.2 Para cualquier inquietud o aclaración sobre los lineamientos registrados en el presente código, podrá ser solicitado a Gerente de capital humano.
- 3.17.3 Las denuncias relacionadas con el incumplimiento del código, podrán ser reportadas por medio del correo electrónico. comitedeetica@cajatamazula.com.mx.
- 3.17.4 El presente código debe ser divulgado a todos los miembros de la organización, por medio de comunicados internos, capacitaciones y demás herramientas que apoyen su divulgación.
- 3.17.5 Todo incumplimiento al presente código, será causal de sanciones disciplinarias que inclusive pueden llegar a la rescisión laboral o la revocación del cargo en caso de Consejeros.
- 3.17.6 El código debe ser revisado anualmente por el Comité de Ética, quien aprobará cualquier modificación al mismo.
- 3.17.7 Todos los funcionarios de la organización, deben certificar periódicamente el entendimiento de los lineamientos registrados en el Código.
- 3.17.8 El presente código se complementa con las demás políticas de la organización.

4.0 ANEXOS



No aplica

5.0 CONTROL DE CAMBIOS

NIVEL DE EDICIÓN	FECHA DE APLICACIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN	NÚMERO DE ACTA	MOTIVO DEL CAMBIO	CAMBIO EFECTUADO
00	09-08-17	09-06-17	XVI	Original	No aplica
01	02-04-18	09-02-18	IV	Fecha de solicitud de cambio 08-02-18	1. Se modificó el texto del punto 3.6
02	11-07-19	11-06-19	XVI	Acta de revisión No.1 del Sub-proceso (EST) 10-09-18	<ol style="list-style-type: none"> Se ajustó la redacción del apartado 3.4.3. Se agregó dos incisos en el apartado 3.4.4. Se eliminó "Vincular a personas hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad" en el apartado 3.6. Se eliminó "El otorgamiento de obsequios a funcionarios se realiza con los siguientes montos como límite máximo autorizado y en ningún caso debe ser en dinero." del apartado 3.9. En el apartado 3.14 Se eliminó que el mal uso de recursos y activos deba ser comunicada al jefe inmediato o al Gerente de Capital Humano si no al Comité de ética. Se eliminó en el apartado 3.17.3 que las denuncias al incumplimiento del código de ética deba ser a través del teléfono sino será por correo electrónico.
03	20-11-19	19-11-19	XXXII	Acta de revisión No.3 del Sub-proceso (EST) 24-09-19	<ol style="list-style-type: none"> Actualización de los encabezados y pie de página por la circular MKT-CII-002 Actualización de la misión y visión.